

SALTA, 04 ABR 2017

Nº - 114

Expediente N° 14.174/11

VISTO La Nota N° 388/17 mediante la cual el Ing. Roberto Adolfo Caro, Profesor Titular regular con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Hormigón Armado II" de la carrera de Ingeniería Civil, solicita licencia sin goce de haberes en dicho cargo, desde el 17 al 28 de abril inclusive del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el docente funda su petición en razones de índole particular;


Que el Ing. Caro informa que en esas fechas no se verá alterado el dictado de la asignatura Hormigón Armado II, de la cual es responsable, estando a cargo de las consultas, dictado de prácticos y toma de parciales los Ingenieros Alejandro Barrantes y Mario Walter Toledo, docentes Auxiliares de la asignatura;

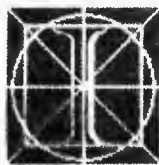
Que la causal invocada por el Ing. Caro se encuadra en el Inciso c) del Artículo 15° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la U.N.Sa., puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343/83;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

 ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, desde el 17 al 30 de Abril inclusive del corriente año, al Ing. Roberto Adolfo CARO, en el cargo de PROFESOR TITULAR Regular con Dedicación SEMIEXCLUSIVA, en la asignatura "HORMIGÓN ARMADO II" de la carrera de Ingeniería Civil.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.174/11

ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el Inciso c) del Artículo 15° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343/83.


ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la presente Resolución es refrendada por la Sra. Secretaria Académica, por encontrarse la Sra. Directora General Administrativa Económica en uso de la Licencia Anual Reglamentaria 2016 adeudada.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Civil, Ing. Roberto Adolfo CARO, Dpto. Personal, Dpto. Docencia, y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Página 2 de 2

RESOLUCIÓN FI N° - 114 - D - 2017


DRA. ANALÍA IRMA ROMERO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa